



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga

SIGCMA

Ref: 08-638-40-89-002-2021-00243-00 Interrogatorio

Señor Juez:

Doy cuenta a usted de la anterior solicitud de interrogatorio de parte anticipado presentado por la señora ANA REBECA VENENCIA AHUMADA, a través de apoderado judicial doctor OMAR ENRIQUE BERMEJO MORALES contra WILLIAMS ADOLFO ARZUZA MARTINEZ, el cual correspondió por reparto a éste Juzgado y se encuentra debidamente radicado, el consta de 4 folios incluyendo poder. La parte demandante manifiesta desconocer el correo del interrogado pero aporta el lugar de notificación calle 10 No. 20-46 piso 1º Sabanalarga, teléfono 3134757170, la demandante a través del correo: anavernah@gmail.com , el apoderado: ombemo@hotmail.com

Al Despacho para lo de su cargo.

Sabanalarga, agosto 13 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el anterior informe Secretarial, procede a estudiar la solicitud de prueba anticipada presentada por la señora ANA REBECA VENENCIA AHUMADA, a través de apoderado judicial, consistente en interrogatorio de parte que se le formulara al señor WILLIAMS ADOLFO ARZUZA MARTINEZ , con fundamento a una negociación de mutuo préstamo de dinero.

La solicitud reúne los requisitos prescritos en el artículo 184 del Código General del Proceso, el cual señala;

“Quien pretenda demandar o tema que se le demande podrá pedir, por una sola vez, que su presunta contraparte conteste el interrogatorio que le formule sobre hechos que han de ser de materia del proceso. En la solicitud indicara concretamente lo que pretenda probar y podrá anexar el cuestionario, sin perjuicio de que lo sustituya total o parcialmente en la audiencia”.

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



El despacho conforme lo preceptuado señalará fecha para llevar a cabo interrogatorio y en consecuencia,

RESUELVE:

1. Admitir la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte que se le practicara al señor WILLIANS ADOLFO ARZUZA MARTINEZ, solicitado por la señora ANA REBECA VENENCIA AHUMADA., a través de apoderado judicial. Señalase el día jueves 26 de agosto del presente año, a las 10:00 a.m. a fin de llevar a cabo la diligencia de interrogatorio la cual se practicará en forma virtual por la plataforma LIFESIZE y se les comunicará a las partes oportunamente el enlace.
2. Notifíquese este auto al señor WILLIANS ADOLFO ARZUZA MARTINEZ. conforme a lo dispuesto en el artículo 200 del Código General del Proceso, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la diligencia de interrogatorio.
3. Reconózcasele personería al doctor OMAR ENRIQUE BERMEJO MORALES abogado en ejercicio como apoderado judicial de la señora ANA REBECA VENENCIA AHUMADA, en los términos y fines del poder conferido.
4. Cumplido lo anterior, entréguese acta y grabación de la actuación al solicitante, dejando copia auténtica del mismo para el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

**Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5daa429737cbbb1d24006dcfe0cd679711993c5dd75df9e88726694b7b18d81f

Documento generado en 13/08/2021 05:56:35 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

